

BASES PROMOCIÓN:

"CAMISETA REAL MADRID DE FÚTBOL OFICIAL TEMPORADA 2024-2025, PARA LAS 50 PRIMERAS CONTRATACIONES DE TARJETA REAL MADRID PARA NUEVOS CLIENTES DE UNICAJA"

UNICAJA BANCO, S.A., con domicilio social en Málaga, Avenida Andalucía Nº 10-12 y NIF A93139053 (en adelante, "UNICAJA" o la "Entidad") lanza la promoción "Camiseta Real Madrid de fútbol oficial temporada 2024-2025, para las 50 primeras contrataciones de Tarjeta Unicaja Real Madrid para nuevos clientes de Unicaja" (en adelante, indistintamente "Campaña o Promoción") la cual queda sujeta a las presentes Bases Legales (en adelante, "Bases") establecidas en este documento.

PRIMERA. - CONDICIONES GENERALES

UNICAJA va a desarrollar una promoción que tiene por objeto la captación de clientes nuevos, sean vía online o presencial, y la contratación, de la Tarjeta Unicaja Real Madrid, sea de débito como de crédito, de tal manera que los 50 primeros clientes nuevos recibirán una (1) camiseta oficial de la nueva temporada 2024-2025 del Real Madrid de fútbol, que ya contará con el parche Champions con el número 15, que identifica el número de títulos de Champions League del Club.

El periodo de vigencia durante el cual se podrá participar en la presente Promoción comienza el día 21 de junio de 2024 y finaliza el 15 de julio de 2024.

El ámbito territorial de esta promoción será todo el territorio nacional.

SEGUNDA. - PARTICIPANTES Y PREMIADOS

Podrán participar en la presente promoción todas aquellas personas (físicas) que a fecha de inicio de la presente Promoción no sean ni hayan sido clientes de la Entidad. Para participar, los clientes nuevos, sean vía online o presencial, tendrán que:

- Ser persona física mayor de 18 años y titular de un DNI español o NIE en vigor.
- Tener residencia fiscal en España.
- Darse de alta como clientes.
- Contratar una Tarjeta Unicaja Real Madrid de débito o crédito.



- Inscribirse correctamente en la promoción en la web: https://realmadrid.unicajabanco.es/15champions-jun24.
- Cumplimentar el formulario de aceptación de estas bases legales y cumplir con el resto de las condiciones establecidas en las presentes Bases.

Resultarán premiados los primeros cincuenta (50) participantes que hayan realizado, por orden cronológico, la contratación de la Tarjeta Unicaja Real Madrid.

No tendrán derecho al incentivo promocional en ningún caso:

- Las personas que realicen, a juicio de UNICAJA, una actuación fraudulenta en la presente promoción.
- Se excluyen expresamente de la participación en la promoción a los empleados de UNICAJA, hijos de empleados de UNICAJA o personas cuya representación legal la ostente un empleado de UNICAJA.

TERCERA. - INCENTIVO PROMOCIONAL

El incentivo promocional para cada uno de los cincuenta premiados consiste en la adjudicación de:

 Una (1) camiseta oficial del Real Madrid de fútbol de la temporada 2024-2025, que incluye el parche Champions actualizado con el número 15, total de títulos del Real Madrid en la competición.

Promoción válida desde el 21 de junio de 2024 al 15 de julio de 2024.

Para ser merecedor del incentivo promocional, será obligatorio cumplir con todos los requisitos expuestos en las presentes Bases. Consultar web https://realmadrid.unicajabanco.es/15champions-jun24.

El incentivo promocional objeto de esta promoción no podrá ser en ningún caso objeto de cambio, alteración, cesión, o compensación económica a petición del premiado.

El incentivo promocional tendrá carácter personal e intransferible.

CUARTA. - COMPROBACIÓN Y COMUNICACIÓN DE RESULTADOS DE LA PROMOCIÓN

Una vez verificados los datos de los premiados por parte de UNICAJA y en cumplimiento por parte de estos de los requisitos solicitados en estas Bases, en los tres (3) días hábiles siguientes a la finalización del periodo promocional, se contactará desde UNICAJA con los beneficiarios de la promoción a través del email y/o del teléfono informados en la base de datos de la Entidad.



QUINTA. - ACEPTACIÓN Y ENTREGA DEL INCENTIVO PROMOCIONAL

El premiado tiene que aceptar la entrega del premio. Esta aceptación se llevará a cabo mediante la firma del documento de aceptación en el plazo máximo de tres días hábiles a contar desde la comunicación (vía email o vía telefónica) que realiza la Entidad para poner en su conocimiento que ha resultado premiado. De no realizarse la aceptación dentro del plazo máximo previsto, el Premiado perderá el derecho a recibir el incentivo promocional.

La adjudicación del incentivo promocional de la presente promoción está limitada a un (1) incentivo promocional para cada premiado, que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en las presentes Bases en el momento de la entrega del incentivo promocional.

El incentivo promocional se enviará a la dirección postal que el premiado indique tras la aceptación de la entrega del premio.

SEXTA. - PROTECCIÓN DE DATOS

Unicaja Banco, S.A., como responsable del tratamiento de sus datos, informa que los datos personales facilitados por el interesado serán tratados con el fin de gestiona, ejecutar y desarrollar la relación contractual o solicitud formulada, garantizar la calidad y seguridad del servicio, así como cumplir con las obligaciones legales aplicables.

Sin perjuicio de lo anterior, el/los interviniente/s pueden consultar más información sobre protección de datos personales accediendo a su Banca Electrónica, en caso de ser usuario de la misma o en cualquiera de nuestras oficinas o nuestra página web.

El/los interviniente/s pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación al tratamiento y portabilidad, así como solicitar no ser objeto de decisiones basadas únicamente en tratamientos automatizados mediante escrito dirigido al Departamento de Atención al Cliente de Unicaja Banco, situada en Avenida de Andalucía, 10-12, Málaga (CP:29007) o mediante correo electrónico a la dirección atencion.al.cliente@unicaja.es.

SÉPTIMA. - FISCALIDAD

A la presente promoción le será de aplicación la normativa fiscal vigente. El incentivo entregado tiene la calificación fiscal de ganancia patrimonial no sujeta a retención a cuenta del IRPF.

El cliente será el responsable del cumplimiento de las obligaciones que legalmente le correspondan, por lo que Unicaja Banco quedará relevado de cualquier responsabilidad.



OCTAVA. - ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Para ser beneficiario de la promoción es necesario firmar el documento de aceptación de las bases, que se encuentran a su disposición en la web: https://realmadrid.unicajabanco.es/15champions-jun24. Con esta aceptación el cliente acepta las condiciones de la promoción, así como la sumisión expresa a las decisiones interpretativas que efectúe UNICAJA sobre cualquier cuestión relacionada con esta promoción.

NOVENA. - MODIFICACIÓN DE LAS BASES

UNICAJA se reserva el derecho a modificar estas Bases, así como a suspender esta promoción o a ampliarla en el momento en que lo considere oportuno o por causas de fuerza mayor, si fuera necesario, sin que dicha cancelación implique ninguna responsabilidad para UNICAJA.

Toda modificación dará lugar a la oportuna actualización de las presentes Bases.

DÉCIMA. - RESOLUCIÓN DE INCIDENCIAS

Para la resolución de cualquier incidencia, así como para resolver cualquier duda en la aplicación o interpretación que pudiera surgir relacionada con la Promoción, el Participante podrá dirigirse al Departamento de Atención al Cliente de Unicaja Banco, situado en Avenida de Andalucía, 10-12 (CP 29007) o mediante correo electrónico a la dirección atención.al.cliente@unicaja.es.

Málaga, 19 de junio de 2024.